

DIRECTIVA N° 090 -2012- DGP- DRSET/GOB. REG. TACNA.

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL “LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR” – PELA 2013

I. FINALIDAD:

Determinar los procedimientos y orientaciones para la implementación, ejecución y evaluación del programa presupuestal “Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular” PELA – 2013, en el ámbito de la Región Tacna.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación N° 28044.
- LEY 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 29944, Ley de Reforma magisterial.
- Ley 29812, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2012.
- Ley 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- Decreto legislativo 1057 y sus modificatorias, ley que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS.
- Ley de bases de la Descentralización N° 27783
- Ley de Gobiernos Regionales N° 27867.
- Resolución Ministerial N° 0369-2012-ED, que aprueba las Prioridades de Política Educativa Nacional 2012 – 2016.
- Resolución Ministerial N° 0449-2012-ED, que aprueba la Directiva 016-2012-MINEDU/VMGP-DIGEBR “Lineamientos y Criterios para Orientar la Selección y Contratación de Formadores de Acompañantes Pedagógicos y Acompañantes Pedagógicos en el marco del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular” – PELA 2013
- Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED, que aprueba la Directiva 014-2012-MINEDU/GP “Normas y orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2013 en la Educación Básica”
- Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, aprueba Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de EDUCACIÓN Inicial, de Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012.

III. ALCANCES:

- ✓ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - Dirección de Gestión Pedagógica
 - Dirección de Gestión Institucional
 - Oficina de Administración
- ✓ Unidades de Gestión Educativa Local de:
 - Tacna
 - Tarata
 - Candarave
 - Jorge Basadre G.
- ✓ Instituciones Educativas Focalizadas de Inicial y Primaria
- ✓ Programas no Escolarizados de Educación Inicial (focalizados)

IV. OBJETIVOS:

- 4.1 Garantizar la contratación oportuna mediante régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS de formadores de acompañantes pedagógicos y acompañantes pedagógicos que garanticen el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas públicas focalizadas a nivel de la Región Tacna, en el marco del Programa Presupuestal Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular PELA – 2013
- 4.2 Establecer lineamientos, criterios y perfiles para la selección y contratación de formadores de acompañantes pedagógicos.
- 4.3 Establecer lineamientos, criterios y perfiles para la selección y contratación de Acompañantes pedagógicos

- 4.4 Optimizar el uso efectivo de los recursos asignados para la contratación de formadores y acompañantes pedagógicos del Programa Presupuestal Logros de aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica Regular PELA – 2013

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 El Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de la Educación Básica Regular" PELA-2013 debe lograr el fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes y el logro de los aprendizajes de los estudiantes en las Instituciones Educativas Públicas focalizadas a nivel de la Región Tacna, evidenciados en los resultados de la Evaluación Censal 2013.
- 5.2 El acompañamiento pedagógico se constituye en un proceso esencial para el logro de los aprendizajes; a partir del mismo, se espera elevar el nivel de desempeño de los docentes de EBR.
- 5.3 El Comité Ejecutivo Regional (CER) se constituirá como una instancia de coordinación que facilitará en la Región Tacna, la ejecución de los programas antes mencionados. EL Gobierno Regional conforma el Comité Ejecutivo Regional con la finalidad de conducir, monitorear y hacer el seguimiento correspondiente a la ejecución del Programa.
- 5.4 La Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna (DRSET) constituye un Equipo Técnico Regional (ETR) encargado de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa de Educación Logros de Aprendizaje, principalmente el acompañamiento pedagógico y las acciones de ampliación de cobertura de educación inicial.
- 5.5 En las Unidades de Gestión Educativa Local de Tarata y Candarave constituyen un Equipo Técnico Local (ETL) encargado de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones del Programa de Educación Logros de Aprendizaje.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 DE LA IMPLEMENTACIÓN:

- 6.1.1 La implementación del PELA en la Región Tacna estará a cargo del Comité Ejecutivo Regional (CER), el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

- Presidente Regional –Vicepresidente Regional, quien preside el Comité
- Gerente de Desarrollo Social
- Directora Regional de Educación, quien actuará como Coordinador Técnico.
- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

- 6.1.2 El Equipo Técnico Regional, estará conformado por los siguientes integrantes:

- Directora Regional de Educación, quien preside el Equipo
- Director de Gestión Pedagógica, quien actuará como Coordinador Técnico
- Director de Gestión Institucional
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de Presupuesto - DRSET

- 6.1.3 A nivel de las UGEL, se conformará el Equipo Técnico Local (ETL) a fin de implementar el programa en las instituciones educativas y programas seleccionados pertenecientes a su jurisdicción. Este equipo está conformado por los siguientes integrantes:

- Director (a) de la UGEL quien lo preside
- Jefe de Gestión Pedagógica, quien actuará como Coordinador Técnico.
- Jefe de Gestión Institucional
- Especialista de Educación Inicial
- Especialista de Educación Primaria
- Especialista de Educación Intercultural Bilingüe

6.2 DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION.

a. DE LA PUBLICACIÓN DE PLAZAS.

La DRSET publicará las plazas vacantes de los diferentes cargos de profesionales para el Programa Presupuestal "Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular" en el portal web institucional.

Plazas Vacantes de Profesionales Contratados a Tiempo Completo (CAS).

- 01 Formador Pedagógico en Educación Inicial – Sede PELA
- 03 Formador Pedagógico en Educación Primaria – Sede PELA
- 01 Formador Pedagógico en Educación Intercultural Bilingüe – Sede PELA.
- 44 Acompañantes Pedagógicos. (Inicial: Tacna 6, Tarata 2, Jorge Basadre 1 y Candarave 2; Primaria: Tacna 16, Tarata 7, Jorge Basadre 2 y Candarave 8)

De acuerdo a lineamientos de Ministerio de Educación, posteriormente se publicarán plazas adicionales para otros cargos necesarios en el PELA Tacna.

b. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN.

Los postulantes a los diferentes cargos del Programa Presupuestal “Logros de Aprendizaje para Estudiantes de la Educación Básica Regular”– PELA 2013, deberán acreditar documentadamente los perfiles establecidos.

La evaluación de postulantes comprenderá dos etapas:

Solo pasan a la segunda etapa los postulantes que reúnen los requisitos específicos para cada cargo.

PRIMERA ETAPA:

Evaluación de Expedientes: **Máximo 50 Puntos**

- A) Formación Profesional: 30 puntos
- B) Experiencia Laboral: 20 puntos

SEGUNDA ETAPA:

Prueba Escrita y entrevista Personal: **Máximo 50 Puntos**

- A) prueba escrita: 30 Puntos
- B) entrevista personal: 20 Puntos

Al finalizar la segunda etapa, el postulante deberá tener como mínimo 51 puntos acumulados, para ser considerado apto para la adjudicación de plazas.

La adjudicación de las plazas vacantes será en estricto orden del cuadro de méritos de acuerdo al Ranking Final; estará a cargo de la Comisión Regional de Evaluación de la DRSET.

La vigencia de los contratos CAS será a partir del 01 de ENERO AL 31 de JULIO del 2013, de todo el personal seleccionado. Este personal será evaluado en forma permanente para considerar la renovación de su contrato al 31 de DICIEMBRE.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	PERIODO	RESPONSABLE
Conformación del Comité Evaluador		01 Día	DRSET
CONVOCATORIA			
Publicación en pagina web	12 al 16 Dic.	05 Días	Comisión
Recepción de expedientes	17 al 19 Dic.	03 Días	Tramite doc.
SELECCIÓN			
Primera revisión de requisitos mínimos.	19 y 20 Dic.	02 Días	Comisión
Publicación preliminar de postulantes Aptos y No Aptos	21 Dic.	01 Día	Comisión
Absolución de reclamos.	22 Dic.	01 Día	Comisión
Evaluación de Expedientes	21,22 y 26 Dic.	03 Días	Comisión
Publicación de resultados de la Evaluación de expedientes	27 Dic.	01 Día	Comisión
Aplicación de la Prueba Escrita	28 Dic.	01 Día	Comisión
Entrevista Personal	29 Dic.	01 Día	Comisión
Publicación de Resultados finales en web	31 Dic.	01 Día	Comisión
Adjudicación de plazas y entrega de actas de adjudicación e informe final de la comisión.	31 Dic.		Comisión
Suscripción de contratos	01 Enero 2013	01 Día	OAD - UPER

6.3 DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

La DRSET conformará la Comisión de Selección y Evaluación de la siguiente forma:

- **Presidente**
Director de Gestión Pedagógica-DRSET
- **Secretario Técnico**
Jefe de Personal
- **Integrantes:**
 - o Especialista de Educación Inicial y/o Educación Primaria
 - o Especialista EIB
- **Veedores del proceso**
 - o Representante de la sociedad civil
 - o Representante de la Defensoría del Pueblo.

En caso de que algún miembro de la Comisión tenga que abstenerse por tener relación de parentesco con alguno de los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, esta abstención tendrá efecto solo para ese caso específico. En los otros casos, deberá ejercer su función como miembro de la comisión.

6.4 DEL EQUIPO DE FORMADORES

El formador es un profesional de la educación que posee el perfil idóneo y es responsable de fortalecer las capacidades de los acompañantes pedagógicos, mediante procesos informativos de asesoría, asistencia técnica y seguimiento a las actividades que se implementen como parte del protocolo del acompañamiento pedagógico.

6.4.1 PERFIL DEL FORMADOR PEDAGÓGICO.

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

6.4.2 REQUISITOS GENERALES.

- a. Profesional con título profesional pedagógico o Licenciado en Educación, acorde al nivel que postula.
- b. Especialización en didáctica para el nivel al que postula.
- c. Contar con estudios de post grado a nivel de estudios concluidos.
- d. Experiencia no menor de 10 años de docencia en el nivel al que postula.
- e. Experiencia acreditada no menor de 2 años en programas de capacitación y/o formación de docentes.
- f. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.

6.4.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- a. Mínimo 10 años de experiencia en el servicio en el sector educación.
- b. Estudios concluidos de Maestría en educación.
- c. Experiencia no menor de 2 años en programas de formación de docentes en servicio o en el programa estratégico de logros de aprendizaje u otros programas o proyectos similares.
- d. Especializaciones en temas pedagógicos con una duración mínima de 300 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años (desde el 2008 hasta el 2012).

6.4.4 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL

- a. Dominio de enfoques y estrategias de capacitación de adultos, específicamente para la formación de docentes orientado a la mejora del desempeño docente.
- b. Dominio de procesos de aprendizaje incorporando una perspectiva intercultural.
- c. Conocimiento sobre enfoques de educación bilingüe.
- d. Conocimiento sobre procesos de adecuación y planificación curricular (programación, implementación, ejecución y evaluación de los aprendizajes).
- e. Manejo de herramientas diagnósticas para identificar los problemas y factores que inciden en los resultados de aprendizaje.
- f. Manejo de herramientas diagnósticas para evaluar el desempeño de los docentes y de los docentes acompañantes pedagógicos.

- g. Manejo de estrategias para atender las necesidades individuales y del grupo identificadas en los procesos diagnósticos y estructurar la formación desde esta perspectiva.
- h. Conocimiento sobre enfoques y procesos de gestión escolar centrado en el logro de aprendizajes y de gestión de redes en el ámbito rural.
- i. Conocimiento de enfoques y estrategias de relación con la comunidad, orientados a fomentar la participación de los diversos actores socio educativos en el ámbito de su intervención.
- j. Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y de manejo cooperativo de conflictos.
- k. Manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).

6.4.5 FUNCIONES DEL FORMADOR PEDAGÓGICO.

- a. Participa en el diseño, gestión y evaluación del plan de formación de acompañantes pedagógicos con criterios de pertinencia en función al contexto socio cultural y lingüístico. Esta formación contempla dos talleres presenciales: un taller inicial de tres semanas y uno a la mitad del proceso de dos semanas; más acciones mensuales de capacitación a distancia.
- b. Diseña e implementa el plan de monitoreo y evaluación del proceso de acompañamiento pedagógico y elabora reportes trimestrales a la DRSET y UGEL sobre los resultados obtenidos.
- c. Brinda asistencia técnica a los acompañantes pedagógicos en el desarrollo de acciones de asesoramiento a docentes para la planificación, ejecución y evaluación de procesos pedagógicos y de gestión institucional (autoevaluación y mejora de la Institución educativa) orientados a la mejora del desempeño docente y al logro de aprendizajes de los estudiantes; y en la implementación periódica de mecanismos de medición del desempeño docente.
- d. Participa en el diseño e implementa talleres de especialización/ actualización dirigidos a docentes de las IIEEPP focalizadas, los cuales reciben como mínimo cuatro talleres de especialización durante los primeros dos años de participación del docente. Los talleres de especialización tienen una duración de 40 horas efectivas en una semana completa cada uno.
- e. Identifica, promueve y difunde experiencias exitosas y buenas prácticas para fortalecer el acompañamiento pedagógico, las redes de interaprendizaje entre pares, la educación bilingüe y la gestión pedagógica de redes rurales.
- f. Monitorea la oportunidad y calidad de la información registrada por los acompañantes pedagógicos en el SIGMA.
- g. Orienta y promueve las acciones que se desarrollan en el marco de la movilización por los aprendizajes.
- h. Otras que se le asigne en forma específica.

6.5 DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

Docente responsable de fortalecer las competencias pedagógicas del docente acompañado de las IIEE focalizadas, brinda asistencia técnica a los docentes con la finalidad de elevar el nivel de aprendizaje de sus estudiantes, mediante la aplicación de estrategias de aprendizaje de alta demanda cognitiva, utilizando los materiales educativos disponibles, el uso efectivo del tiempo, y la generación de un ambiente favorable para el aprendizaje entre los estudiantes y docentes, así mismo, brinda asesoría en relación a la gestión de IIEEPP. Su función es a dedicación exclusiva y está orientado a que el docente mejore su práctica pedagógica y esta se evidencie en los logros de aprendizaje de los estudiantes. Su labor fundamental es construir un clima de aceptación y confianza con el docente acompañado.

6.5.1 PERFIL DEL ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO.

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos de manera obligatoria y con sustento en la documentación respectiva.

6.5.2 REQUISITOS GENERALES

- a. Profesional con título profesional pedagógico o Licenciado en Educación, acorde al nivel que postula.
- b. Especialización en didáctica para el nivel al que postula.
- c. Experiencia no menor de 7 años de docencia en el nivel al que postula.

- d. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado administrativamente en los últimos 5 años, ni estar comprendido en procesos judiciales por delitos doloso, tampoco registrar antecedentes penales.

6.5.3 REQUISITOS ESPECÍFICOS

- a. Experiencia acumulada no menor de dos años en acompañamiento pedagógico, asistencia técnica o asesoría educativa a docentes, directores y/o Instituciones educativas.
- b. Especializaciones en temas pedagógicos y afines a las funciones del docente acompañante con una duración mínima de 200 horas, con una antigüedad no mayor de 5 años (desde el 2008 hasta el 2012).

6.5.4 CAPACIDADES REQUERIDAS PARA EL EXAMEN ESCRITO Y ENTREVISTA PERSONAL.

- a. Manejo de enfoque y estrategias de formación docente.
- b. Dominio de enfoques y procesos pedagógicos, curriculares y metodológicos contemporáneos centrados en los estudiantes y de EIB en contextos bilingües.
- c. Conocimientos de procesos y estrategias pedagógicas y manejo del currículo en el nivel que postula.
- d. Manejo de enfoque e instrumentos de gestión escolar, participativa y de trabajo colaborativo con padres de familia y con la comunidad orientados a logros de aprendizaje de los estudiantes.
- e. Capacidad de liderazgo, de trabajo en equipo y manejo cooperativo de resolución de conflictos y aptitudes para establecer relaciones horizontales para la convivencia democrática.
- f. Manejo de Microsoft Office Nivel Básico (Word, Excel, Power Point).
- g. Conoce y comprende las características y necesidades educativas en el ámbito de su intervención.
- h. Familiarizado con los sistemas de información en educación.

6.5.5 FUNCIONES DEL ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO.

- a. Formular e implementar su plan de acompañamiento pedagógico con criterios de pertinencia en función al contexto sociocultural y lingüístico coordinado con el equipo local y el ETR o ETL desde un enfoque territorial.
- b. Identificar y fortalecer las estrategias pedagógicas que funcionan acordes con el contexto y las características de los estudiantes.
- c. Identificar, analizar y proponer acciones sobre aquellas estrategias que el docente acompañado aplica y no permite mejorar su didáctica, especialmente en las áreas priorizadas (comunicación, matemática, ciencia y ciudadanía).
- d. Orientar a los docentes en la optimización del uso pedagógico de los materiales y recursos disponibles en el aula (cuadernos de auto aprendizaje, rincones, biblioteca de aula), en función al logro de aprendizajes.
- e. Optimizar el uso efectivo del tiempo en el aula en función al logro de aprendizajes.
- f. Asesorar a los docentes para que evalúan el progreso de sus estudiantes y analicen la información obtenida de las evaluaciones para identificar logros, dificultades en el aprendizaje. Esta información le permite al docente tomar decisiones para la mejora del proceso enseñanza y aprendizaje.
- g. Asesorar a las Instituciones Educativas y docentes para que precisen las capacidades a desarrollar considerando lo establecido en el currículo.
- h. Brinda asistencia técnica a la Institución educativa en la planificación, ejecución y evaluación de procesos pedagógicas y de gestión institucional, orientados a la mejora del desempeño docente y el logro de aprendizaje de los estudiantes.
- i. Coordinar con el Equipo Técnico Local o el que haga sus veces y con el Formador en la ejecución de actividades vinculadas con el acompañamiento pedagógico.
- j. Ingresar información y mantener actualizada la herramienta SIGMA con información mensual del proceso de acompañamiento, que permitirá al formador monitorear el trabajo de los acompañantes Pedagógicos.
- k. Otras que se le asigne en forma específica.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1 El personal seleccionado como Formador de Acompañantes Pedagógicos o Acompañantes Pedagógicos deberá firmar un compromiso notarialmente de no renunciar ni abandonar el cargo, durante todo el periodo de vigencia de su contrato en el PELA
- 7.2 Los Directores de las Instituciones Educativas focalizadas, velarán por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva, bajo responsabilidad administrativa.
- 7.3 Los Directores de las Instituciones Educativas focalizadas, garantizarán la conservación y el uso de los materiales educativos distribuidos por el PELA y su permanencia correspondiente en el II y III ciclo de Educación Inicial y Primaria.
- 7.4 Los docentes de aula que participen de manera activa y comprometida en todas las acciones de Acompañamiento Pedagógico del PELA, serán reconocidos por su esfuerzo en el afán de elevar la calidad de la educación mediante Resolución Directoral Regional.
- 7.5 El Comité Ejecutivo Regional será responsable de la evaluación de lo actuado en el marco de la presente directiva.
- 7.6 Las acciones no contempladas en la presente Directiva serán resueltas por la comisión de evaluación.

Calana, 11 de Diciembre del 2012



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


LIC. MAGDA CANDELARIA PORTUGAL COPAJA
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA